

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 2966

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el inciso 2 del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente acto administrativo:

EXPEDIENTE N°.	2021 6120182612 FANNY LILIANA LAITON GUZMAN
FECHA DE EXPEDICIÓN:	FEBRERO-22-2021
FIRMADO POR:	EDWIN ORLANDO VEGA GONZALEZ ORIGINAL FIRMADO POR LA AUTORIDAD DE TRANSITO.

ADVERTENCIA

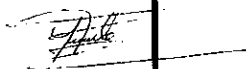
ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL **19 DE ABRIL DE 2021**, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / subdirección de contravenciones (movilidad.gov.co); para mayor información, acercarse a la Secretaria Distrital de Movilidad, Subdirección de Contravenciones, ubicada en la calle 13 No 37 – 35, Segundo Piso – Área de Notificaciones, en el horario de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 4:00 p.m.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO Y EN FIRME al finalizar el día siguiente de la desfijación del presente aviso, advirtiendo que contra el presente acto administrativo procede el recurso enunciado en la parte resolutive del proveído en mención.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en 9 copia íntegra del Acto Administrativo proferido dentro del Expediente No. **2021 4210842471**

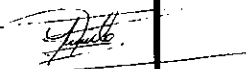
CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY **19 DE ABRIL DE 2021**, A LAS 7:00 A.M. POR EL TERMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES.

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN:



CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY **23 DE ABRIL DE 2021**, A LAS 4:30 P.M.

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN:



Reviso: Natalia Beltrán

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214210842471

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., febrero 22 de 2021

Señor(a)

Fanny Liliana Laiton Guzman
Calle 68 105 Q Bis 32

Email: lilianalayton1981@gmail.com
Bogotá - D.C.

REF: RESPUESTA AL RADICADO 202161201

4-72	Motivos de Devolución	Desconocido	☒	No Existe Número	☐
		Rehusado	☐	No Reclamado	☐
		Cerrado	☐	No Contactado	☐
	Dirección Errada	Falsada	☐	Apartado Clausurado	☐
	No Resueto	Fuerza Mayor	☐		
Fecha 1	09/03/2021	Fecha 2			
Nombre del cliente	Caragar Correa	Nombre del distribuidor			
C.C.	80170802	C.C.			
Centro de Distribución		Centro de Distribución			
Observaciones	para Cr 105 I a Cr 106	Observaciones			

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No. 11001000000023510043 del 13/08/2019, adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"

Así las cosas, el comparendo en mención fue remitido vía correo dentro de los 3 días que establece el artículo 8 de la Ley 1843 de 2017, en concordancia con el artículo 12 de la Resolución 718 de 2018, al titular del vehículo automotor, a la dirección que registra ante RUNT, como se evidencia en la siguiente captura de pantalla:

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : FANNY LILIANA LAITON GUZMAN
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 82901120
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección: CLL 68 # 105G BIS-32 Departamento: BOGOTÁ D.C.

Entonces, la empresa de correspondencia 4-72 Servicios postales Nacionales, mediante guía de entrega informó que fue devuelto por la causal **REHUSADO** indicando que familiar no recibe correo, tal como se observa a continuación:

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24JU3JvfF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900.062.917-9 DO 25 G 95 A 55
Atención al usuario: (01-1) 4722000 - 01 0000 131 210 - servicioalcliente@4-72.com.co
Ministerio de Correos

Remitente

Nombre/Razón Social: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría de Movilidad
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 111611000
Envío: RA30470710000

Destinatario

Nombre/Razón Social: FANNY LILIANA LAITON GUZMAN
Dirección: CALLE 68 105 Q BIS 32
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 111611000
Envío: RA30470710000

4-72



SDC

20214210842471

Informacion Publica

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.082.917-9

POSTEXPRESS

Centro de origen: **UAC-CENTRO**

Orden de servicio: **12338508**

Fecha Pre-Admisión: **14/08/2019 10:40:58**

YG236896148C0

1111

490

Valor: Destinatario: Remite:	Nombre / Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de Tránsito y Acreditación) Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 Referencia: 1100100000023510043 Teléfono: 36484905 EXT 6310 Código Postal: 111611000 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Dpto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111587 Nombre / Razón Social: FANNY LILIANA LAITON GUZMAN JORDISSE Dirección: CALL 88 # 1056 BMS-32 Tel: 4403505 - 2142884164 - Código Postal: 111041448 Código Operativo: 1111490 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Dpto: BOGOTÁ D.C. Peso Flaco (grs): 200 Dato Contable: Peso Volumétrico (grs): 0 Peso Factura (grs): 200 Valor Declarado: 150 Valor Flete: \$2.800 Costo de manejo: 0 Valor Total: 150																								
	Causa de Devoluciones: <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 30%;">☒ Retenido</td> <td style="width: 10%;">☐ G1</td> <td style="width: 10%;">☐ G2</td> <td style="width: 50%;">Cerrado</td> </tr> <tr> <td>☐ No existe</td> <td>☐ NH</td> <td>☐ NG</td> <td>No contactado</td> </tr> <tr> <td>☐ No reside</td> <td>☐ FA</td> <td>☐ FC</td> <td>Falsificado</td> </tr> <tr> <td>☐ No reconocido</td> <td>☐ AG</td> <td>☐ AC</td> <td>Apartado Censurado</td> </tr> <tr> <td>☐ Desconocido</td> <td>☐ RM</td> <td>☐ RL</td> <td>Fuerza Mayor</td> </tr> <tr> <td colspan="4">☐ Opción errada</td> </tr> </table>	☒ Retenido	☐ G1	☐ G2	Cerrado	☐ No existe	☐ NH	☐ NG	No contactado	☐ No reside	☐ FA	☐ FC	Falsificado	☐ No reconocido	☐ AG	☐ AC	Apartado Censurado	☐ Desconocido	☐ RM	☐ RL	Fuerza Mayor	☐ Opción errada			
☒ Retenido	☐ G1	☐ G2	Cerrado																						
☐ No existe	☐ NH	☐ NG	No contactado																						
☐ No reside	☐ FA	☐ FC	Falsificado																						
☐ No reconocido	☐ AG	☐ AC	Apartado Censurado																						
☐ Desconocido	☐ RM	☐ RL	Fuerza Mayor																						
☐ Opción errada																									
	Finalmente y/o sello de quien recibe: CARLOS YRABE Fecha de entrega: 16 AGO 2019 Distribuidor: C.C. 79.976.761 C.C.:																								
	Gestión de entrega: 100 16 AGO, 2019																								

1111

587

Principal: **Alcaldía Mayor de Bogotá**

Subprincipal: **Secretaría Distrital Movilidad**

Fecha de entrega: **14/08/2019 10:40:58**

YG236896148C0

Centro de origen: **UAC-CENTRO**

Orden de servicio: **12338508**

Fecha Pre-Admisión: **14/08/2019 10:40:58**

YG236896148C0

1111

490

Valor: Destinatario: Remite:	Nombre / Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de Tránsito y Acreditación) Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 Referencia: 1100100000023510043 Teléfono: 36484905 EXT 6310 Código Postal: 111611000 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Dpto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111587 Nombre / Razón Social: FANNY LILIANA LAITON GUZMAN JORDISSE Dirección: CALL 88 # 1056 BMS-32 Tel: 4403505 - 2142884164 - Código Postal: 111041448 Código Operativo: 1111490 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Dpto: BOGOTÁ D.C. Peso Flaco (grs): 200 Dato Contable: Peso Volumétrico (grs): 0 Peso Factura (grs): 200 Valor Declarado: 150 Valor Flete: \$2.800 Costo de manejo: 0 Valor Total: 150																								
	Causa de Devoluciones: <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 30%;">☒ Retenido</td> <td style="width: 10%;">☐ G1</td> <td style="width: 10%;">☐ G2</td> <td style="width: 50%;">Cerrado</td> </tr> <tr> <td>☐ No existe</td> <td>☐ NH</td> <td>☐ NG</td> <td>No contactado</td> </tr> <tr> <td>☐ No reside</td> <td>☐ FA</td> <td>☐ FC</td> <td>Falsificado</td> </tr> <tr> <td>☐ No reconocido</td> <td>☐ AG</td> <td>☐ AC</td> <td>Apartado Censurado</td> </tr> <tr> <td>☐ Desconocido</td> <td>☐ RM</td> <td>☐ RL</td> <td>Fuerza Mayor</td> </tr> <tr> <td colspan="4">☐ Opción errada</td> </tr> </table>	☒ Retenido	☐ G1	☐ G2	Cerrado	☐ No existe	☐ NH	☐ NG	No contactado	☐ No reside	☐ FA	☐ FC	Falsificado	☐ No reconocido	☐ AG	☐ AC	Apartado Censurado	☐ Desconocido	☐ RM	☐ RL	Fuerza Mayor	☐ Opción errada			
☒ Retenido	☐ G1	☐ G2	Cerrado																						
☐ No existe	☐ NH	☐ NG	No contactado																						
☐ No reside	☐ FA	☐ FC	Falsificado																						
☐ No reconocido	☐ AG	☐ AC	Apartado Censurado																						
☐ Desconocido	☐ RM	☐ RL	Fuerza Mayor																						
☐ Opción errada																									
	Finalmente y/o sello de quien recibe: CARLOS YRABE Fecha de entrega: 16 AGO 2019 Distribuidor: C.C. 79.976.761 C.C.:																								
	Gestión de entrega: 100 16 AGO, 2019																								

1111

587

Principal: **Alcaldía Mayor de Bogotá**

Subprincipal: **Secretaría Distrital Movilidad**

Fecha de entrega: **14/08/2019 10:40:58**

YG236896148C0

Centro de origen: **UAC-CENTRO**

Orden de servicio: **12338508**

Fecha Pre-Admisión: **14/08/2019 10:40:58**

YG236896148C0

1111

490

Valor: Destinatario: Remite:	Nombre / Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de Tr
--	---

Al no ser notificado personalmente del comparendo, se procedió con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Artículo 69 Inciso 2 de la Ley 1437 de 2011 el cual dice:

"...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...) "

Conforme con lo anterior, se publicó por medio de Aviso la RESOLUCION AVISO 131 DEL 2019-08-23 NOTIFICADO 30/08/2019

Ahora bien, dicho comparendo no fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación dispuesta en la ley es de carácter facultativa y en tal sentido, la Secretaría Distrital de Movilidad **NO** lo ha dispuesto como medio de notificación.

Es importante precisar que es responsabilidad del propietario del automotor reportar sus datos actualizados y completos ante el RUNT, conforme lo establecido en el Parágrafo 3 - artículo 8 de la Ley 1843 de 2017 en los siguientes términos:

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
 "Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



"Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados de las decisiones subsiguientes en el mencionado proceso."

RESPUESTA AL PUNTO 1 y 4

Sobre el pronunciamiento de la Corte Constitucional, Sentencia C 038/2020 emitida por la Honorable Corte Constitucional, la cual declara inexecutable el parágrafo 1 del art 8 de la ley 1843 de 2017; teniendo en cuenta el principio de seguridad jurídica que protege la certidumbre sobre los derechos y obligaciones, se tiene que por regla general las sentencias no tienen efectos retroactivos y solo regula los hechos posteriores a su sanción; en este orden de ideas, el referido fallo data del día 06 de febrero de 2020, es decir, posterior a la imposición del (os) comparendo(s) motivo de su petición, no siendo aplicable a su caso.

RESPUESTA AL PUNTO 2

Se adjuntan al presente la copia de la guía de notificación de la empresa de mensajería del comparendo citado y pantallazo del RUNT.

RESPUESTA AL PUNTO 3, 5, 6, 7

Ahora bien, frente a su solicitud de permisos y requisitos técnicos de las Cámaras con el cual se le realizó la foto detección, se informa que por ser un tema de competencia de la Subdirección de Control de Tránsito y Transporte de esta entidad se remitió a dicha dependencia a fin de que se pronuncien de fondo respecto de su solicitud, de conformidad con el Artículo 21 de la Ley 1437 del 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

Adicionalmente le informo que, transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, **la Autoridad de Tránsito procedió a expedir resolución sancionatoria No. 1046234 de fecha 10/08/2019**, que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados conforme lo establece el Artículo 139 del Código Nacional de Tránsito el cual dice:

"Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados",

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfVf9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"





Así mismo se le recuerda que cuando sea notificado(a) de Ordenes de comparendo por infracciones al Tránsito, usted debe hacer uso de los términos consagrados en la ley para el Comparendo electrónico son los primeros once (11) días hábiles a partir de la notificación como lo contempla el Art 8 de la ley 1843 de 2017.

En los anteriores términos, debió presentarse ante la Autoridad de Tránsito en Audiencia Pública; y presentar su desacuerdo con la imposición del comparendo.

Debe tener presente lo expuesto por la **Corte Constitucional en Sentencia T-467/95**, que afirmó: *"Cuando el objeto de la solicitud hace parte determinante de un procedimiento especial, previamente regulado en la ley y sujeto a ciertos trámites, requisitos y términos específicos, el peticionario está en la obligación de someterse a dicho trámite, sin que la administración se vea obligada a resolver el asunto de fondo a través de la petición requerida. La Administración no está obligada a contestar y, por el contrario, debe el actor someterse al procedimiento establecido en la ley, sin que ello signifique que la existencia de disposiciones procesales aplicables al caso concreto, dejen sin efecto el derecho de petición ejercido por el actor, ya que simplemente se trata de que su ejercicio debe someterse a unas reglas que distan de las ordinarias"*.

Ante la solicitud de Revocatoria Directa propuesta en su escrito, se informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria.

Para realizar el pago, puede acceder a la página web www.movilidadbogota.gov.co en el botón de consultas de comparendos y verificar la información. En el mismo sitio la Secretaría Distrital de Movilidad, para facilitar el pago de forma electrónica, habilitó el pago a través de enlace de PSE (Pagos Seguros en Línea), donde se puede liquidar y cancelar el valor con el beneficio de ley en los siguientes pasos:

1. Ingrese a www.movilidadbogota.gov.co
2. Acceder al botón de consulta de comparendos, ingrese su tipo de documento y número respectivo, más el código de seguridad hacer clic en buscar.
3. El ciudadano debe ingresar a la carpeta "pagar en línea detalle" y el sistema arrojará la opción de pago.
4. La página mostrará el resumen del pago en su totalidad y después de digitar el código de seguridad, se debe dar clic en continuar.
5. Por último, se direccionará a la página de la entidad financiera, recuerde habilitar las ventanas emergentes y seguir los pasos.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"





SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
20214210842471

Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Igualmente, la Secretaría de Movilidad habilitó la línea 3649400 extensiones 7803- 7805- 7815-6455, de la dirección de gestión de cobro, donde podrán resolver inquietudes, relacionadas con el pago del comparendo.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud.

Cordialmente,

Edwin Orlando Vega Gonzalez
Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 22-02-2021 01:20 PM

Anexos: Pantallazo Runt y Guía de envío en 1 folio

Elaboró: Vanessa Ramirez Polanco-Subdirección De Contravenciones

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

5



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214210842471

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

COMPRENDO ELECTRONICO

NÚMERO DE COMPARENDO ELECTRÓNICO

11001000000023510043

FECHA INFRACCIÓN	CÓD.	PLACA
08/13/2019 09:51:02	C.14	DOR338
Ver Comparendo		Ver Comparendo Notificado

AGENTE QUE IMPONE

NOMBRE DE AGENTE QUE IMPONE	AGENTE ORIGEN	FUENTE IMPOSICIÓN
LEIDY VANNESSA BOLAÑOS CUBIDES	SDM	CENTRO DE GESTIÓN

PROPIETARIO

TIPO DOC.	NÚMERO DOCUMENTO	NOMBRES
Cédula Ciudadanía	52901120	FANNY LILIANA LATON GUZMAN

REGISTRADO EN EL CURSO

FECHA CURSO	TIPO DOC.	NÚMERO DOCUMENTO	NOMBRES
NO SE HA REGISTRADO CURSO			

NOTIFICACIONES

FECHA REGISTRO	EVENTO	PDF
2019-8-14 10:32:20.0	(1) Generación archivo comparendo	PDF
2019-8-20 13:34:0.0	(3) Registro devolución, Causal: REHUSADO-DEV. A REMITENTE	PDF
2019-8-29 1:42:26.0	(6) Registro notificación entrega a ciudadano RESOLUCION AVISO 131 DEL 2019-08-23 NOTIFICADO 30/08/2019	PDF
2019-8-29 1:58:26.0	(4) Registro envío a SICON	No Aplica

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

6



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SDC
20214210842471

Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

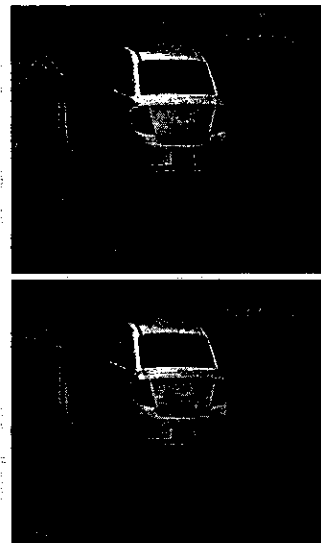


COMPARENDO ELECTRÓNICO
ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000023510043
Fecha de Imposición 14 de agosto de 2019



Consulte la orden de comparendo y la evidencia de la infracción en
www.movilidadbogota.gov.co

INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN			
Código Infracción C.14	Descripción Transitar por sitios restringidos o en horas prohibidas por la autoridad competente. Además, el vehículo será Inmovilizado.		
Fecha Hora Infracción 13 de agosto de 2019 09:51:02			
Dirección de la infracción - Sentido Carril - Localidad CR 7 - CL 92 - CHAPINERO			
OBSERVACIONES EXISTE VIDEO DE LA INFRACCIÓN TRANSITA POR EL CARRIL PREFERENCIAL SOLO BUS			
INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO Y VEHÍCULO			
Nombre FANNY LILIANA LAITON GUZMAN	Tipo y No. Identificación CC 52901120		Placa DOR338
Dirección CL 68 # 105G BIS-32	BOGOTÁ		
Nombre del Locatario	Tipo y No. Identificación		
Dirección:			
Agente de Tránsito que detectó la infracción: LEIDY VANNESSA BOLAÑOS CUBIDES Placa: 187246		Agente de Tránsito que impone el comparendo: LEIDY VANNESSA BOLAÑOS Placa: 187246 <i>Leidy Bolanos</i>	



Respetado(a) señor(a) LAITON

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
20214210842471

Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., febrero 22 de 2021

Señor(a)

Fanny Liliana Laiton Guzman
Calle 68 105 Q Bis 32

Email: lilianalayton1981@gmail.com
Bogotá - D.C.

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20216120182612

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No. **11001000000023510043** del **13/08/2019**, adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, *"Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"*

Así las cosas, el comparendo en mención fue remitido vía correo dentro de los 3 días que establece el artículo 8 de la Ley 1843 de 2017, en concordancia con el artículo 12 de la Resolución 718 de 2018, al titular del vehículo automotor, a la dirección que registra ante RUNT, como se evidencia en la siguiente captura de pantalla:

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :	FANNY LILIANA LAITON GUZMAN
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO :	CÉDULA CIUDADANÍA - 42901120
ESTADO DE LA PERSONA :	ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:	CLL 68 # 105G BIS-32	Departamento:	BOGOTÁ D.C.
------------	----------------------	---------------	-------------

Entonces, la empresa de correspondencia 4-72 Servicios postales Nacionales, mediante guía de entrega informó que fue devuelto por la causal **REHUSADO** indicando que **familiar no recibe correo**, tal como se observa a continuación:

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214210842471

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.082.917-9

POSTERPRESS

Centro Operativo: UAC CENTRO Fecha de Admisión: 14/08/2019 16:40:56

Orden de Emisión: 12335308

YG236896148C0

1111 490

1111 587

UAC CENTRO CENTRO A

Nombre/Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de Movilidad)

Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 NIT: C/7.189999001

Referencia: 110010000002310043 Teléfono: 3649400 EXT 831E Código Postal: 111511000

Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111587

Nombre/Razón Social: FANNY LILIANA LAYTON GUZMAN / DOR338

Dirección: CLL 88 # 1050 BMS-32

Tel: 4403505 - 7314266466 - Código Postal: 111041449 Código Operativo: 1111950

Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C.

Peso Factura(g): 200

Peso Volumen(g): 0

Peso Factura(g): 200

Valor Declarado: 50

Valor Flete: \$2.500

Costo de manejo: 50

Valor Total: 50

Observaciones del cliente: COMPARENDO

Causas Devoluciones:

☒ Rechazado ☐ No existe ☐ No reside ☐ No reclamado ☐ Desconocido ☐ Dirección errada

☐ Cerrado ☐ No contactado ☐ Faltado ☐ Apartado Cautelado ☐ Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

CARLOS YEPES

Fecha de entrega: 16 AGO 2019

Distribuidor: C.C. 79.976.761

C.C.

Gestión de entrega:

Tar

16 AGO 2019

11115871111490YG236896148C0

Principal Agencia RC Colombia (Prestador) S.A. NIT 900.082.917-9 / www.rc.com.co / Tel: 011 261 1555 / Fax: 011 261 1556 / Correo: rc@rc.com.co / P.O. Box 10000 Bogotá D.C. / C.P. 111000

El servicio de correo certificado que se presta en Colombia es un servicio público regulado por la Ley 1437 de 2011 y el Decreto 1073 de 2015. Para conocer más sobre el servicio de correo certificado, visite el sitio web: www.rc.com.co

VALORES DECLARADOS EN EL ACTO ADMINISTRATIVO: VALOR TOTAL: 50, VALOR FLETE: 2.500, VALOR MANEJO: 50, VALOR TOTAL: 55

Al no ser notificado personalmente del comparendo, se procedió con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Artículo 69 Inciso 2 de la Ley 1437 de 2011 el cual dice:

"...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)

Conforme con lo anterior, se publicó por medio de Aviso la RESOLUCION AVISO 131 DEL 2019-08-23 NOTIFICADO 30/08/2019

Ahora bien, dicho comparendo no fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación dispuesta en la ley es de carácter facultativa y en tal sentido, la Secretaría Distrital de Movilidad **NO** lo ha dispuesto como medio de notificación.

Es importante precisar que es responsabilidad del propietario del automotor reportar sus datos actualizados y completos ante el RUNT, conforme lo establecido en el Parágrafo 3 - artículo 8 de la Ley 1843 de 2017 en los siguientes términos:

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

2



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



"Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados de las decisiones subsiguientes en el mencionado proceso."

RESPUESTA AL PUNTO 1 y 4

Sobre el pronunciamiento de la Corte Constitucional, Sentencia C 038/2020 emitida por la Honorable Corte Constitucional, la cual declara inexecutable el parágrafo 1 del art 8 de la ley 1843 de 2017; teniendo en cuenta el principio de seguridad jurídica que protege la certidumbre sobre los derechos y obligaciones, se tiene que por regla general las sentencias no tienen efectos retroactivos y solo regula los hechos posteriores a su sanción; en este orden de ideas, el referido fallo data del día 06 de febrero de 2020, es decir, posterior a la imposición del (os) comparendo(s) motivo de su petición, no siendo aplicable a su caso.

RESPUESTA AL PUNTO 2

Se adjuntan al presente la copia de la guía de notificación de la empresa de mensajería del comparendo citado y pantallazo del RUNT.

RESPUESTA AL PUNTO 3, 5, 6, 7

Ahora bien, frente a su solicitud de permisos y requisitos técnicos de las Cámaras con el cual se le realizó la foto detección, se informa que por ser un tema de competencia de la Subdirección de Control de Tránsito y Transporte de esta entidad se remitió a dicha dependencia a fin de que se pronuncien de fondo respecto de su solicitud, de conformidad con el Artículo 21 de la Ley 1437 del 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

Adicionalmente le informo que, transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, **la Autoridad de Tránsito procedió a expedir resolución sancionatoria No. 1046234 de fecha 10/08/2019**, que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados conforme lo establece el Artículo 139 del Código Nacional de Tránsito el cual dice:

"Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados",

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JvfF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195





Así mismo se le recuerda que cuando sea notificado(a) de Ordenes de comparendo por infracciones al Tránsito, usted debe hacer uso de los términos consagrados en la ley para el Comparendo electrónico son los primeros once (11) días hábiles a partir de la notificación como lo contempla el Art 8 de la ley 1843 de 2017.

En los anteriores términos, debió presentarse ante la Autoridad de Tránsito en Audiencia Pública; y presentar su desacuerdo con la imposición del comparendo.

Debe tener presente lo expuesto por la **Corte Constitucional en Sentencia T-467/95**, que afirmó: *"Cuando el objeto de la solicitud hace parte determinante de un procedimiento especial, previamente regulado en la ley y sujeto a ciertos trámites, requisitos y términos específicos, el peticionario está en la obligación de someterse a dicho trámite, sin que la administración se vea obligada a resolver el asunto de fondo a través de la petición requerida. La Administración no está obligada a contestar y, por el contrario, debe el actor someterse al procedimiento establecido en la ley, sin que ello signifique que la existencia de disposiciones procesales aplicables al caso concreto, dejen sin efecto el derecho de petición ejercido por el actor, ya que simplemente se trata de que su ejercicio debe someterse a unas reglas que distan de las ordinarias"*.

Ante la solicitud de Revocatoria Directa propuesta en su escrito, se informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria.

Para realizar el pago, puede acceder a la página web www.movilidadbogota.gov.co en el botón de consultas de comparendos y verificar la información. En el mismo sitio la Secretaría Distrital de Movilidad, para facilitar el pago de forma electrónica, habilitó el pago a través de enlace de PSE (Pagos Seguros en Línea), donde se puede liquidar y cancelar el valor con el beneficio de ley en los siguientes pasos:

1. Ingrese a www.movilidadbogota.gov.co
2. Acceder al botón de consulta de comparendos, ingrese su tipo de documento y número respectivo, más el código de seguridad hacer clic en buscar.
3. El ciudadano debe ingresar a la carpeta "pagar en línea detalle" y el sistema arrojará la opción de pago.
4. La página mostrará el resumen del pago en su totalidad y después de digitar el código de seguridad, se debe dar clic en continuar.
5. Por último, se direccionará a la página de la entidad financiera, recuerde habilitar las ventanas emergentes y seguir los pasos.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfVf9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"





SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
20214210842471

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Igualmente, la Secretaría de Movilidad habilitó la línea 3649400 extensiones 7803- 7805- 7815-6455, de la dirección de gestión de cobro, donde podrán resolver inquietudes, relacionadas con el pago del comparendo.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud.

Cordialmente,

Edwin Orlando Vega Gonzalez
Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 22-02-2021 01:20 PM

Anexos: Pantallazo Runt y Guía de envío en 1 folio

Elaboró: Vanessa Ramirez Polanco-Subdirección De Contravenciones

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

5



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214210842471

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

COMPARENDO ELECTRÓNICO

NÚMERO DE COMPARENDO ELECTRÓNICO

11001000000023510043

FECHA INFRACCIÓN

CÓD.

PLACA

08/13/2019 09:51:02

C.14

DOR338

Ver Comparendo

Ver Comparendo Notificado

INFORMACIÓN DE IMPOSICIÓN

NOMBRE DE AGENTE QUE IMPONE

AGENTE ORIGEN

FUENTE IMPOSICIÓN

LEIDY VANNESSA BOLAÑOS CUBIDES

SDM

CENTRO DE GESTIÓN

PROPIETARIO

TIPO DOC.

NÚMERO DOCUMENTO

NOMBRES

Cédula Ciudadanía

52901120

FANNY LILIANA LAITON GUZMAN

INFORMACIÓN DEL CURSO

FECHA CURSO

TIPO DOC.

NÚMERO DOCUMENTO

NOMBRES

NO SE HA REGISTRADO CURSO

NOTIFICACIONES

FECHA REGISTRO

EVENTO

PDF

2019-8-14 10:32:20.0

(1) Generación archivo comparendo

7

2019-8-20 13:34:0.0

(3) Registro devolución, Causal: REHUSADO-DEV. A REMITENTE

7

2019-8-29 1:42:26.0

(6) Registro notificación entrega a ciudadano RESOLUCION AVISO

7

2019-8-29 1:58:26.0

(4) Registro envío a SICON

No Aplica

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

6



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
20214210842471

Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

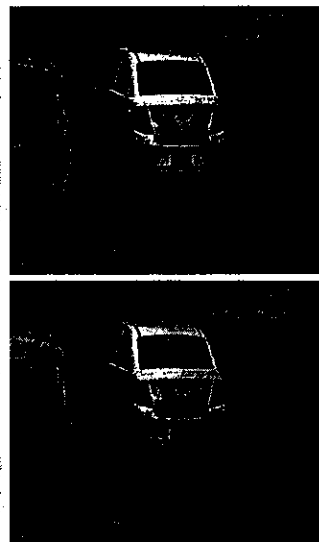


COMPARENDO ELECTRONICO
ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000023510043
Fecha de imposición 14 de agosto de 2019



Consulte la orden de comparendo y la evidencia de la infracción en
www.movilidadbogota.gov.co

INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN	
Código Infracción C.14	Descripción Transitar por sitios restringidos o en horas prohibidas por la autoridad competente. Además, el vehículo será inmovilizado.
Fecha Hora Infracción 13 de agosto de 2019 09:51:02	
Dirección de la Infracción - Sentido Carril - Localidad CR 7 - CL 92 - CHAPINERO	
OBSERVACIONES EXISTE VIDEO DE LA INFRACCION TRANSITA POR EL CARRIL PREFERENCIAL SOLO BUS	
INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO Y VEHICULO	
Nombre FANNY LILIANA LAITON GUZMAN	Tipo y No. Identificación CC 52901120
Dirección CLL 68 # 105G BIS-32	BOGOTÁ
Nombre del Locatario	Tipo y No. Identificación
Dirección:	
Agente de Tránsito que detectó la Infracción: LEIDY VANNESSA BOLAÑOS CUBIDES Placa: 187246	Agente de Tránsito que impuso el comparendo: LEIDY VANNESSA BOLAÑOS Placa: 187246



Respetado(a) señor(a) LAITON

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfVf9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :	FANNY LILIANA LAITON GÓZMAN
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO :	CÉDULA CIUDADANÍA - 52901120
ESTADO DE LA PERSONA :	ACTIVA

Información registrada en RUNT

Dirección: CLL 68 # 105G BIS-32 Departamento: BOGOTÁ D.C.

[illegible]